



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01283-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante y demandada procedente, se accederá a lo solicitado, corrigiendo el ordinal segundo del auto que declaró terminado por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el ordinal segundo, del auto del 18 de noviembre de 2020 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“ORDENAR la entrega a la codemandada ELECCIÓN INMOBILIARIA S.A.S, de los títulos judiciales constituidos desde el día 17/03/2020 al 15/05/2020 por la suma de \$8'879.000., Lo anterior, habida cuenta que, se pudo constatar a través del Centro de Servicios Administrativos de la Localidad que, los referidos títulos judiciales, corresponden a retenciones realizadas exclusivamente a dicha codemandada. ...”

SEGUNDO: ACLARAR que se mantienen incólumes el resto de apartes del auto interlocutorio del 18 de noviembre de 2020.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el archivo de las diligencias, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N°159 fijados hoy 09 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial

YA